Honorable Concejo Deliberante
Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 23 de octubre de 2014

- ORDENANZA Nº 2085/14 -

VISTO:

Los expedientes Nº 470/98 y 1568/14 del registro de este Concejo Deliberante;
La necesidad de identificar los espacios verdes que se encuentran en nuestra Localidad; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota Nº 370/14, se solicita la aprobación por parte de este Cuerpo, del proyecto de denominación (nombre) de los siguientes espacios Públicos y Verdes, Anfiteatro, Vega Larga, Plaza Saludable, Cancha de Futbol Local, cancha Barrio Cañada de la Cabra, Paseo las Rosas y a los Bosques Comunales A,B,C y D;

Que se considera espacios verdes a toda aquella parcela, espacios y todos aquellos rincones de los distintos barrios de nuestra localidad que por pequeños que sean permiten el desarrollo de la vegetación arbórea o arbustiva en los mismos (plazas, plazoletas, boulevard, jardines y parques);

Que mediante nota Nº 381/14 se pide el consentimiento a los vecinos para identificar determinados espacios verdes de nuestra comunidad;

Que dichos espacios Públicos son identidad de nuestra Localidad;

Que el propósito de identificarlo es poder hacer reconocimiento a los antiguos pobladores de nuestra Localidad que hicieron su aporte para el crecimiento y embellecimiento de la misma;

Que nuestros vecinos no solo aportaban ideas desde sus funciones sino en la conformación de nuevas institucionales para el desarrollo económico, social, cultural de nuestra localidad;

Que el municipio deberá colocar los carteles alusivos, los que exhibirán el nombre del vecino o entidad, debiéndose reservar un espacio que contenga una leyenda referida a los mismos;

Que en dichos expedientes obra reseña histórica de los vecinos: Fermín Antonio Leiva; Oscar Alberto Arévalo; Pedro Arturo Bravo Vázquez; José Romualdo Rodríguez; Feliciano Nahuel y Hugo Orlando Garabello;

Que este Concejo determino ponerle nombres a otros espacios verdes, Anfiteatro; polideportivo y Bosque Comunal "D";

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, dictar la norma correspondiente, conferida por el artículo 15º, 101º y 129º inc. a), y concordantes de la Ley Provincial de Municipalidades Nº 53;

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: DISPÓNESE la denominación **"EL DURAZNO"** al Anfiteatro Local, que se encuentra ubicado sobre las calles Av. Cordillera del Viento y Jaime de Nevares de nuestra localidad, según consta en croquis adjunto, el que como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma.

ARTICULO 2º: DISPÓNESE la denominación **"PEDRO ARTURO BRAVO"** a la Vega Larga, que se encuentra ubicada sobre las calles Av. Cordillera del Viento, Fortín los Guañacos, El Torreón y Huaraco de nuestra localidad, según consta en croquis adjunto, el que como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma.

ARTICULO 3º: DISPÓNESE la denominación **"OSCAR ALBERTO AREVALO –Beto-"** a la Plaza Saludable, que se encuentra ubicada sobre las calles Huinganco y Gobernador Felipe Sapag de nuestra localidad, según consta en croquis adjunto, el que como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma.

ARTICULO 4º: DISPÓNESE la denominación **"ALBERTO MAGÑASCO"** al polideportivo, que se encuentra ubicado sobre las calles Gobernador Felipe Sapag y Huinganco de nuestra localidad, según consta en croquis adjunto, el que como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma.

Provincia del Neuquén
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo

ARTICULO 5º: DISPÓNESE la denominación **"FERMIN LEIVA"** a la a la Cancha de Futbol, que se encuentra ubicada en el Barrio Cañada de la Cabra de nuestra localidad, según consta en croquis adjunto, el que como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma.

ARTICULO 6º: DISPÓNESE la denominación **"ORLANDO HUGO GARABELLO"** al Bosque Comunal A, que se encuentra ubicado entre las calles El Torreón, Lileo, Manzano Amargo y Av. Gobernador Felipe Sapag de nuestra localidad, según consta en croquis adjunto, el que como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma.

ARTICULO 7º: DISPÓNESE la denominación **"JOSE RUMUALDO RODRIGUEZ"** al Bosque Comunal B, que se encuentra ubicado entre las calles Arroyo Atreuco y Sin Nombre de nuestra localidad, según consta en croquis adjunto, el que como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma.

ARTICULO 8º: DISPÓNESE la denominación **"FELICIANO MANUEL NAHUEL"** al Bosque Comunal C, que se encuentra ubicado a la vera de la Ruta nº 43 de nuestra localidad, según consta en croquis adjunto, el que como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma.

ARTICULO 9º: DISPÓNESE la denominación **"LOS CAMINANTES"** al Bosque Comunal D, que se encuentra ubicado detrás de Vialidad de nuestra localidad, según consta en croquis adjunto, el que como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma.

ARTICULO 10º: SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través de las áreas pertinentes, coloque la carteleria correspondiente haciéndose alusión al nombre y representación simbólica dispuesta por la presente norma.

ARTICULO 11º: Elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑOS DOS MIL CATORCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 869.-

Roberto Carlos SAN MARTIN
Secretario Parlamentario
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo

Provincia del Neuquén
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo

Vanesa FUENTES
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo

Honorable Concejo Deliberante
Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 23 de octubre de 2014

- ORDENANZA Nº 2085/14 -
ANEXO

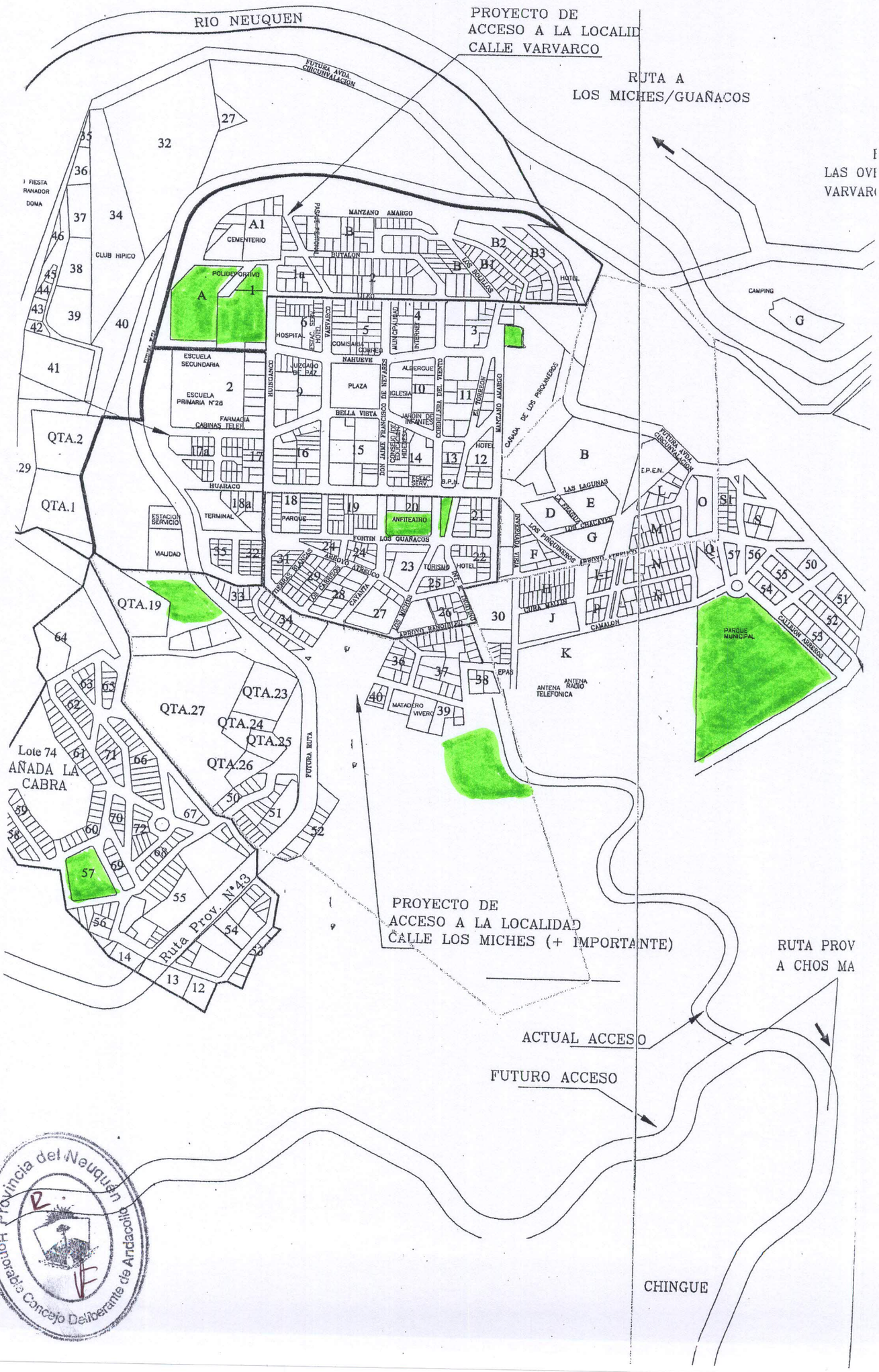

Honorable Concejo Deliberante de Andacollo
Provincia del Neuquén